

**VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA**



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12996242

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
HABITNOVA S.A.C.**

ANA TERESA CUMPIEN ADANAQUE  
 ABOGADO CERTIFICADOR  
 ZONA REGISTRAL N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
 RUBRO : CONSTITUCION  
 A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 05/03/2013 otorgada ante NOTARIO LUIS ALEJANDRO URRUTIA CASTRO en la ciudad de LIMA.

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:**

1. **JAIME DANIEL ALEJANDRO GRAÑA ACUÑA**, PERUANO, CASADO CON ADELA MARIA BASURCO RUPPERT DE GRAÑA, CORREDOR DE SEGUROS, SUSCRIBE 10 ACCIONES.
2. **JAVIER ALFONSO TORI GUERRERO**, PERUANO, CASADO CON MAUREEN ANNE NEUENSCHWANDER BANJO DE TORI, EMPRESARIO, SUSCRIBE 10 ACCIONES.
3. **PEDRO RUBIO FELIJO**, PERUANO, CASADO CON ROXANNA SOLA MONSALVO DE RUBIO, EMPRESARIO, SUSCRIBE 10 ACCIONES.

**OBJETO (ART. 2):** LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CASAS, PARTES DE EDIFICIO, CONSULTORIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, DISEÑO CONSTRUCCIÓN SUPERVISION E INGENIERÍA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO A LA COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ALQUILER, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA CUMPLIR SU OBJETO PODRÁ REALIZAR TODAS LAS ACCIONES PROPIAS Y/O CONEXAS AL GIRO, QUEDANDO COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO.

**INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES:** FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA.

**DURACIÓN:** INDEFINIDA.

**DOMICILIO:** LIMA, PUEDEN ESTABLECER SU OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

**CAPITAL (ART. 5):** ES DE S/. 10,500.00 NUEVOS SOLES, REPRESENTADO POR 30 ACCIONES DE S/. 350.00 NUEVOS SOLES CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.

**RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:** ES EL ORDENO SUPREMO DE LA SOCIEDAD LA CONVOCATORIA, QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS: CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO EN LOS ARTÍCULOS 125° AL 127° Y 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LA SOCIEDAD NO TENDRA DIRECTORIO

**RÉGIMEN DE LA GERENCIA (ART. 51):** LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTA A CARGO DEL GERENTE GENERAL Y DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

**ARTICULO 52.-** DESIGNACION Y REMOCIÓN DE GERENCIA GENERAL Y DEMÁS GERENCIAS.

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS DEMÁS GERENTES SERÁN REALIZADOS POR EL GERENTE GENERAL POR PLAZO INDEFINIDO SALVO QUE EL GERENTE GENERAL ESTABLEZCA EXPRESAMENTE PLAZOS DETERMINADOS.

TODOS LOS GERENTES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR EL GERENTE GENERAL.

Copia Certificada  
 No existen Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:07/11/2013 16:13:15 Pagina 1 de 5  
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
MESA DE PARTES  
CERTIFICADOS

08 NOV. 2013

ENTREGADO



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA**

OFICINA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12996242

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
HABITNOVA S.A.C.**

*Muy*

ANA TERESA CUMPIEN ABANAGUE  
ABOGADO CERTIFICADOR  
ZONA REGISTRAL Nº IX - Sede Lima

**ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES:** SEGÚN LOS ARTÍCULOS 221º Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY Nº 26887).

**RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:** SEGÚN LOS ARTÍCULOS 407º AL 420º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY Nº 26887).

**GERENTE GENERAL :** JAVIER TORI GUERRERO e identificado con D.N.I. Nº 07812080.

**APODERADO :** JAIME DANIEL GRAÑA ACUÑA e identificado con D.N.I. Nº 08250750.

**APODERADO :** PEDRO RUBIO FEIJOO e identificado con D.N.I. Nº 08799404.

6. APROBAR EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

**6.1. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS**

6.1.1. COMPRAR, VENDER, PROMETER COMPRAR Y VENDER, SEPARAR, PERMUTAR, APORTAR, DAR EN PAGO, CEDER, ACEPTAR CESIONES, GIRAR Y ACEPTAR TRASPASOS Y, EN GENERAL, ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES; COMPRAR, VENDER, PROMETER COMPRAR Y VENDER, PERMUTAR, APORTAR, DAR EN PAGO, CEDER, ACEPTAR CESIONES, GIRAR Y ACEPTAR TRASPASOS Y, EN GENERAL, ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO (YA SEA DANDO TOMANDO O RECIBIENDO BIENES EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DERECHOS); ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DACIÓN EN PAGO, COMODATO, SEA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; TRABAJO, DEPÓSITO, SUMINISTRO, SERVIDUMBRE, SECUESTRO, TUTUO, DE CONSTITUCIÓN DE DERECHOS DE USO Y HABITACIÓN, USUFRUCTO, SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN, LOCACIÓN O EJECUCIÓN DE OBRA; CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CRÉDITO Y OBLIGACIONES; CEDER Y ACEPTAR CESIONES DE CRÉDITO, SEAN NOMINADOS, A LA ORDEN O AL PORTADOR, CEDER Y ACEPTAR DERECHOS LITIGIOSOS

6.1.2. ACORDAR LA MODIFICACIÓN O CONCLUIR TODO OTRO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS, CONTINENDO, REGULANDO, MODIFICANDO O EXTINGUIENDO CUALQUIER CLASE DE RELACIONES JURÍDICAS, OBLIGACIONES Y DERECHOS OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONTRATO, ACUERDO, CONVENIO O PAGO, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE FUERAN NECESARIOS CON DICHO PROPÓSITOS.

6.1.3. EFECTUAR O DISPONER EL PAGO DE OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES TALES COMO: PAGO PROPIAMENTE DICHO, POR CONSIGNACIÓN, SUBROGACIÓN, DACIÓN Y CONSIGNACIÓN EN PAGO O PARA PAGO, CESIÓN DE BIENES Y DERECHOS, EXTINGUIR OBLIGACIONES MEDIANTE COMPENSACIÓN, NOVACIÓN, REMISIÓN, COMPENSACIÓN O TRANSACCIÓN.

6.1.4. COBRAR Y PERCIBIR, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, TODO CUÁNTO SE ADEUDE A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TÍTULO QUE SEA, POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, SEA EN DINERO O EN OTRA CLASE DE BIENES COMO EN DACIÓN EN PAGO. ASIMISMO, PODRÁ ACEPTAR CUALQUIER CESIÓN DE CAUCIÓN, SEGURO O GARANTÍA DE CUALQUIER NATURALEZA QUE OFREZCAN LOS DEUDORES.

6.1.5. OTORGAR LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTEN LAS CANCELACIONES, RECIBOS Y FINQUITOS CORRESPONDIENTES A LAS COBRANZAS DE CUALQUIER TIPO DE PRESTACIÓN, DEUDAS Y SUMAS QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD.

**6.2. OPERACIONES DE CRÉDITO Y CAMBIARIAS**

6.2.1. GIRAR CHEQUES, SEAN ESTOS ORDINARIOS O ESPECIALES, PUDIENDO CONSIGNAR EN LOS MISMOS Y EN LOS QUE SEAN ENDOSADOS A LA SOCIEDAD, LAS CLÁUSULAS ESPECIALES PERMITIDAS POR LEY; ENDOSAR LOS QUE SEAN GIRADOS O ENDOSADOS A LA SOCIEDAD, SEA EN PROPIEDAD, EN GARANTÍA, EN PROCURACIÓN, EN FIDEICOMISO, O PARA SU ACREDITACIÓN EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD; COBRAR CHEQUES, TOTAL O PARCIALMENTE Y OTORGAR LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; SOLICITAR EL PROTESTO O LA ANOTACIÓN DE LA FORMALIDAD SUSTITUTORIA; OBTENER CHEQUES GIROS Y CHEQUES DE GERENCIA CON CARGO A FONDOS Y VALORES QUE LA SOCIEDAD ENTREGUE O POSEA EN BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, Y SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE CHEQUES GIRADOS POR OTRA LA SOCIEDAD, O ENDOSADOS A ELLA.

6.2.2. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO Y CRÉDITO BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUSIVE MEDIANTE AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS Y CUALQUIER OTRA FORMA DIRECTA DE FINANCIACIÓN.

6.2.3. ABRIR, OPERAR, CERRAR, EFECTUAR DEPÓSITOS Y EN GENERAL ORDENAR CARGOS, ABONOS Y TRANSFERENCIAS A CUENTAS COMERCIALES O DE NATURALEZA FINANCIERA.

No existen Títulos Pendientes y/o Suspendingidos  
 COPIA AUTENTICADA  
 de Inscripción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:07/11/2013 16:13:15 Pagina 2 de 5  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendingidos



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA**

REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12996242

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS HABITNOVA S.A.C.**

ANA TERESA CUMPIEN ADANAQUE  
ABOGADO CERTIFICADOR  
ZONA REGISTRAL N° IX - Sede Lima

BANCARIA, CUALQUIERA SEA SU DENOMINACIÓN O MONEDA; RETIRAR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO, A LA VISTA O PLAZO INDETERMINADO; DISPONER PARCIAL O TOTALMENTE DE LOS FONDOS Y VALORES DEPOSITADOS EN LAS INDICADAS CUENTAS, O QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE BANCOS, ENTIDADES DE DEPÓSITO O CRÉDITO, Y EN GENERAL DE EMPRESAS CALIFICADAS COMO DEL SECTOR FINANCIERO, PARA SER ENTREGADOS A LA SOCIEDAD; DISPONER EN GENERAL DE RECURSOS PRODUCTO DE CRÉDITOS O SOBREGIROS QUE LA SOCIEDAD PUEDERA TENER APROBADOS EN LAS REFERIDAS ENTIDADES.

6.2.4. CELEBRAR OPERACIONES DE FINANCIACIÓN, INVERSIÓN, REINVERSIÓN, REFINANCIACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y CAPITALIZACIÓN DE NATURALEZA FINANCIERA; FIDEICOMISOS BANCARIOS Y DE TITULACIÓN; CONSTITUIR HIPOTECA, ANTICRESIS, PRENDA Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA REAL, MOBILIARIA O INMOBILIARIA, ASÍ COMO OTORGAR FIANZA O CUALQUIER OTRA GARANTÍA PERSONAL EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, Y EN GENERAL AFECTAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA EN DERECHO, LOS BIENES, TÍTULOS, VALORES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA MISMA, O DE TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR CON EL MISMO PROPÓSITO FIDEICOMISOS DE GARANTÍA.

6.3. REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL 6.3.1 REPRESENTAR DE LA MANERA MÁS AMPLIA A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASUNTO DE CARÁCTER LABORAL Y EN LAS RECLAMACIONES QUE DE TAL NATURALEZA PERTENECEN A SUS SERVIDORES O EX SERVIDORES, SEA INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, GOZANDO PARA ELLO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 73°, 543° Y DEMÁS PERTINENTES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y EN LOS ARTÍCULOS 8°, 11° Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY N° 28838.

6.3.2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN EL DECRETO SUPLENTE N° 04-98-TR, ASÍ COMO LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS, ASÍ COMO CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48° Y DEMÁS PERTINENTES DEL DECRETO SUPLENTE N° 25593, PUDIENDO REPRESENTAR AL EMPLEADOR EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER COLECTIVO VINCULADOS A LA SOCIEDAD.

6.3.3. INTERVENIR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE SIGAN ANTE EL FUERO LABORAL, CIVIL O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, YA SEA POR DENUNCIA DE LOS TRABAJADORES, SINDICATOS O SUS REPRESENTANTES, EN PROCEDIMIENTOS INICIADOS DE OFICIO POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, POR INICIATIVA DE LA EMPRESA, CON LAS FACULTADES ENUNCIADAS EN EL OS NUMERALES 5 Y 6 DEL PRESENTE ACUERDO CUARTO, Y ADEMÁS LAS DE CONTINUAR DENUNCIAS, ASISTIR A COMPARENDOS Y AUDIENCIAS DE INVESTIGACIÓN, INTERVENIR EN INSPECCIONES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS DENTRO DE LOS PROCESOS PROCESALES, DILIGENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; PRESENTAR Y TRAMITAR TODO TIPO DE SOLICITUDES; INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, INCLUYENDO LAS ETAPAS DE NEGOCIACIÓN DIRECTA, CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN, ARBITRAJE, DESIGNAR ARBITROS E IMPUGNAR EL LAUDO ARBITRAL, PARTICIPAR EN CUALQUIER DILIGENCIA O AUDIENCIA EN LA QUE SE REQUIERA EL APERSONAMIENTO DEL EMPLEADOR ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO. DEL MISMO MODO, LAS FACULTADES AQUÍ PREVISTAS SE PODRÁN EJERCER EN LOS PROCESOS SEGUROS ANTE ESSALUD, ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD.

6.3.4. SUSCRIBIR, CONTRATAR Y RESOLVER CONTRATOS DE TRABAJO CON LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, FIJAR SUS REMUNERACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO, ASÍ COMO VARIAR SUS CONDICIONES, SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES, INDIVIDUALES O COLECTIVOS, CON LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA. CONTRATAR PERSONAL BAJO CUALQUIER MODALIDAD CONTRACTUAL PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN LABORAL, SUSCRIBIR CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL.

**6.4. FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL**

6.4.1 SOLICITAR Y/O GESTIONAR INSCRIPCIONES O MODIFICACIONES EN CUALQUIER REGISTRO PÚBLICO, RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA REPÚBLICA DEL PERÚ, DE CONFORMIDAD CON LOS INTERESES DE LA EMPRESA, DE LOS TÍTULOS QUE INVOLUCREN DIRECTA E INDIRECTAMENTE A LA SOCIEDAD. PARA TALES CASOS, EL APODERADO PODRÁ EFECTUAR LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES, LEVANTAR OBSERVACIONES Y EFECTUAR DESCARGOS.

6.4.2 PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

6.4.3 REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES ANTE ENTIDADES COMO LUZ DEL SUR S.A.A., EDELNOR, SEDAPAL, TELEFÓNICA DEL PERÚ, Y DEMÁS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.

6.5. REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

No debe inscribirse en el Registro Público  
 No debe inscribirse en el Registro Público  
 No debe inscribirse en el Registro Público

Inscripción

Anuel







**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by PEDRO ROJAS AYALA
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of CERTIFICADOR
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 13/11/2013
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE1882671122231386573
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature




Mendocilla Romero Pablo César  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 049013 www.mre.gob.pe

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2966, de Marzo 21 de 1978 DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de (5) fojas es exacta al documento que se me exhibió. Guayaquil

07 MAR 2014

*[Signature]*  
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DÉCIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA**

**LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 426/2013**

Quien suscribe MARIA DEL PILAR PINEDA, AGREGADA CIVIL, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de PABLO CESAR MENDOCILLA ROMERO, FUNCIONARIO DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

LIMA, 13 de Noviembre del 2013



*[Signature]*  
MARIA DEL PILAR PINEDA  
AGREGADA CIVIL, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: III 15.8  
Valor: US \$ 50,00

LEG<<12>> <<LIMA>> <<761332>>